



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Resolución de Presidencia N° 087-2023-IPD/P

Lima, 6 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 785-2023-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 002-2023-CDSC/IPD, emitido por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte; y, el Informe N° 394-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, a fin de contribuir con la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades públicas, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, reguló la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y, la aprobación de resultados de avances de la ejecución del referido Plan, mediante las siguientes normas: 1) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y su modificatoria; y, 2) Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y su modificatoria;

Que, la referida directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, para dicho efecto, el numeral 10 de la citada directiva, establece que *"El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS"*;

Que, en la misma línea, el mencionado "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, indica que *"El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: - Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo"*;

Que, asimismo, el referido Instructivo precisa, en sus subnumerales 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 que, *"las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del ADS y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del PDS", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo. Las actualizaciones a la programación, pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la DGCP"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2021-IPD/P, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable en el IPD, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Presidencia N° 053-2021-IPD/P, se dispuso la designación y aprobación de la "Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte – IPD", quien viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; y, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2022-IPD/P, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte;

Que, los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte fueron aprobados conforme se detalla a continuación: i) La Resolución de Presidencia N° 071-2022-IPD/P de fecha 24 de mayo de 2022, aprobó los resultados de avance del periodo 1-2022; ii) La Resolución de Presidencia N° 101-2022-IPD/P de fecha 08 de agosto de 2022, aprobó los resultados de avance del periodo 2-2022; iii) La Resolución de Presidencia N° 131-2022-IPD/P de fecha 07 de noviembre de 2022, aprobó los resultados de avance del periodo 3-2022; iv) La Resolución de Presidencia N° 017-2023-IPD/P de fecha 13 de febrero de 2023, aprobó los resultados de avance del periodo 4-2022; v) La Resolución de Presidencia N° 047-2023-IPD/P de fecha 08 de mayo de 2023, aprobó los resultados de avance del periodo 1-2023; vi) La Resolución de Presidencia N° 059-2023-IPD/P de fecha 07 de agosto de 2023, aprobó los resultados de avance del periodo 2-2023;

Que, mediante Informe N° 785-2023-UF/IPD, de fecha 3 de noviembre de 2023, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, propone la aprobación de los resultados de avance del Periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en virtud de los acuerdos aprobados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Contable del Instituto Peruano del Deporte, mediante Acta N° 003-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 002-2023-CDSC/IPD, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte da conformidad a lo propuesto por la Unidad de Finanzas en el Informe N° 785-2023-UF/IPD, a fin de que se continúe con el trámite de aprobación del acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Finanzas, quien ha verificado el cumplimiento y aplicación de la normativa contable, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 394-2023-OAJ/IPD, de fecha 6 de noviembre de 2023, estima viable legalmente emitir el acto resolutivo para que apruebe los resultados de avances del periodo 3-2023 y se proceda con la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y su modificatoria; "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y,

Con el visto de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del Periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el Periodo 3-2023, por la Unidad de Finanzas bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad individual; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 3.- Aprobar la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Peruano del Deporte; conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto por la Tercera Disposición Transitoria del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 4.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte involucradas, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

